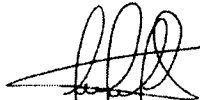


2020-056

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de la Señora Juez, informando que venció en silencio el término de notificación por conducta concluyente.-Zipaquirá, 18 de enero de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)
RESTITUCION 2020-056

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

1.- Téngase en cuenta que los demandados se notificaron por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda y dentro del traslado concedido guardaron silencio y no acreditaron el pago de los cánones aludidos en la demanda como adeudados.

2.- Ejecutoriado el presente auto regresen las diligencias al Despacho para el impulso procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 003 Hoy 25/01/2021
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN